

Waze ninguna obra que llaman demunición para  
Lapercha por ser de diferente uso. El presente que  
quando se mandó echar las dichas barreras, ni tienen  
Kaudal para ello, Hay en los Zapatos sin ellas por que la  
piden así. Las partes que se hanse fuera las costuras como  
Resquitos. Se replica a esta Ciudad interceda con el Sr. Alcalde  
Mayor. Acuerda que si hubieren los dichos Zapatos  
de hombres como mugeres grandes o pequeños  
sin echar las dichas barreras no se impenados ni en el estado  
por la justicia y sus ministros. Constante ha uenlo mandado  
hazer. Y que lo impedido las partes = La Ciudad ha  
uendo entendido la dicha petición y replica do al Sr.  
Alcalde Mayor aliuo a los dichos Zapatos en lo que hubiere  
lugar. Acuerda que de aqui adelante los Zapatos  
que hizieron para sustos y otras sea conforme al favor de  
la justicia y los que hizieren para particulares. Como los  
pidieren sin incurrir en pena alguna.

Licencia para la ma  
dena de una Sena  
a Josepezequilla =  
Josepezequilla para una Sena y noxa que tiene en la  
Cruceita = La Ciudad se ha de para que la pueda cortar  
en futuro y en adelante sin incurrir en pena  
alguna.

Alonso Menguez  
Se le ha anunciado de  
Juan Jimenez de  
Vez no desta Ciudad si no se ha de se ha de mercad de  
dos fanegas y media de tierra monte para poner un colme  
nar en la parte que llaman la Campana. Junto a los  
Combrera y hazer su cercos y cercos. puz en ello no  
venia daño ni perjuicio a ninguna persona alguna  
antes de la presente. Y para uicho = La Ciudad en la  
ciudad de ordenario de veinte y ocho de Mayo de este presente  
año de mill seiscientos y noventa y cinco = a uicho que el Señor  
Don Andres Dominguez de Guzman y de Vique el Sr. Don  
pide el dicho Alonso Menguez la dicha tierra que se llama  
y si de esto venia por perjuicio a la dicha Ciudad o a otro ver  
dero. Y lo informaron = El quarenta y cinco de uno del  
dicho mes de Mayo que ha uia a uicho de la que llaman  
La Campana tierra de los Combrera donde se pretende poner  
un colmenar el dicho Alonso Menguez. Y que en tierra  
de aloma y parte donde se puso la tierra para que se  
a la Ciudad y para otros tres o algunos. Lo que se demue  
strada a la fe y tenencia de Dios nuestro Señor  
y su gloria y que se le puede hazer nada de las dos  
fanegas y media de tierra que ha menester para

